



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

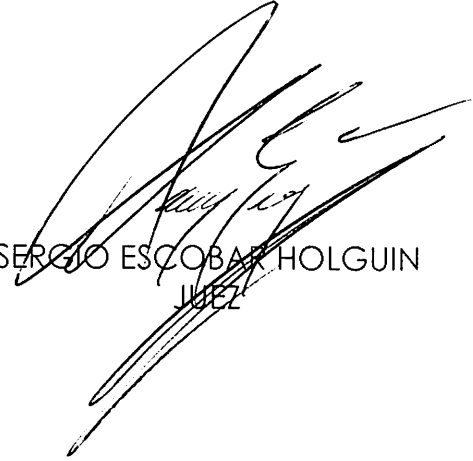
Dieciséis de marzo de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0429
RADICADO N° 2019-00056-00

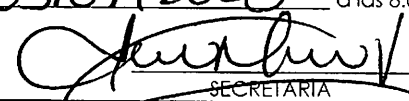
Se toma atenta nota del embargo de remanentes solicitado por el Juzgado Dieciséis (16) Civil Municipal de Medellín (fl. 115). Líbrese oficio a dicha dependencia judicial comunicándoles esta decisión.

Se acepta la renuncia (fl. 116) que la abogada ANA ISABEL ESTRADA HERNÁNDEZ hace al poder que le fuera conferido por la entidad bancaria demandante BANCOLOMBIA S.A., según consta en los endosos de los títulos aportados (fl. 1 vto., 3 vto. y 5 vto.).

NOTIFIQUESE,


SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ

3

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA			
El presente auto se notifica por el estado N° <u>53</u> fijado en			
la	secretaría	del	Juzgado el
<u>03/07/2020</u>		a las 8:00.a.m	
		SECRETARIA	